



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 2019-01607

Revisadas las presentes diligencias y en atención al memorial allegado al plenario, este despacho DISPONE:

1º. Acepta la sustitución al poder que presentó el abogado Alejandro Gómez Arbeláez como apoderada de la parte demandante, en consecuencia, téngase al **CARLOS EDUARDO ALBA GOMEZ** como nueva apoderada de la parte demandante a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución.

2º. **REQUIERASE** a la parte actora para que realice las actuaciones tendientes a notificar a los demandados para que sea el extremo pasivo de la Litis. So pena de ser requerido por el art 317 del C.P.G.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 084
Fijado hoy 20 de agosto de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca